



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **07/07/2021**

VISTO la Actuación N° 198/2018 del registro de la Auditoría General de la Nación y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación, el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización y el 75, inc.8) establece que corresponde al Congreso de la Nación aprobar o desechar la cuenta de inversión.

Que la Contaduría General de la Nación debe preparar anualmente la Cuenta de Inversión y el Poder Ejecutivo es responsable de su remisión al Congreso (arts.91, inc. h y 95 de la Ley 24156).

Que el examen y opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública se sustenta en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación, la que intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de la cuenta de percepción e inversión de los fondos públicos, de acuerdo con lo expresado en el artículo 85 de la Constitución Nacional.

Que se elaboró el informe sobre la Cuenta de Inversión 2017 – Capítulo Deuda Pública que integra la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2017.

Que dicho informe presenta una abstención de opinión fundada en salvedades determinadas e indeterminadas, observaciones al Control Interno, limitaciones e incertidumbres significativas productos de las mismas, dejando constancia que las mismas no son producto de incumplimientos a los artículos 18 y 19 de las Normas Básicas de esta Auditoría General de la Nación, aprobadas por las Comisiones Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso.

Que el total de la Deuda Pública Directa expuesta en los Estados Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2017 asciende a 5,89 billones de pesos, representando el 97,56% del total del Pasivo.

Que en el ejercicio fiscal 2017 el 45% de la deuda en manos del sector privado se encuentra bajo jurisdicción y legislación extranjera, así como también que más del 70% de la deuda está nominada en moneda extranjera.

Que el 29,7% del stock de la deuda en 2017 resultó a tasa variable y que el 30% vence entre 2018 y 2019 siendo la vida promedio de la deuda pública argentina de 7,69 años en 2017.

Que la deuda pública aumentó su peso relativo en el PBI en casi cuatro puntos porcentuales entre el 2016 y el 2017 (52,4% vs 56,8%), significando todos estos aspectos aumentos considerables de los riesgos de la misma.

Que la auditoría que se aprueba es considerada una auditoría especializada por la complejidad de la materia objeto de examen.

Las tareas de planificación se desarrollaron entre el 07 de junio de 2018 y el 30 de octubre de 2018 y las tareas de ejecución se desarrollaron en dos



## Auditoría General de la Nación

periodos a saber, entre el 07 de febrero de 2019 y el 30 de mayo de 2019 y entre 11 de junio de 2020 y el 30 de noviembre del 2020.

Que como resultado de las mismas la Gerencia de Control de Deuda Pública ha elaborado el presente informe.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores en sesión de fecha **23/06/2021**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Que el Dr. Juan Ignacio FORLÓN, y los Dres. Francisco Javier FERNANDEZ, Gabriel MIHURA ESTRADA, y la Lic. María Graciela DE LA ROSA aprueban el informe sobre el capítulo Deuda Pública que integra la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2017, y el Lic. Jesús RODRÍGUEZ y los Dres. Miguel Ángel PICHETTO y Alejandro M. NIEVA votan en disidencia por los fundamentos que se anexan haciendo propio el Proyecto de auditoría con dictamen favorable con salvedades que como Anexo II se agrega a la presente.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar por mayoría el Informe con dictamen de ABSTENCION DE OPINION sobre el capítulo Deuda Pública que integra la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2017, con el voto favorable de los Auditores Generales Dr.

Juan Ignacio FORLÓN, y los Dres. Francisco Javier FERNANDEZ, Gabriel MIHURA ESTRADA, y la Lic. María Graciela DE LA ROSA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Los Auditores Generales Lic. Jesús Rodríguez y los Dres. Miguel Ángel PICHETTO y Alejandro M. NIEVA votan en minoría adhiriendo al proyecto de Informe con dictamen favorable con salvedades que como Anexo II se agrega a la presente.

ARTÍCULO 2º - Solicitar a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que evalúe la conveniencia de requerir al Ministerio de Economía (Ex Ministerio de Finanzas) la instrumentación de un plan integral que permita subsanar los elementos generadores de las observaciones, salvedades, limitaciones e incertidumbres señaladas en el informe de auditoría sobre el capítulo de Deuda Pública.

ARTICULO 3º - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **86/2021-AGN**